Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de octubre de Dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2015-00553-00
EJECUTANTE:	LILIAM DE JESUS URIBE DE SALAZAR
EJECUTADA:	UGPP

En el proceso de la referencia, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder, obrante a folio 321 del expediente, presentada por la Dra. NORELLA BELLA DIAZ AGUDELO con T.P. Nº 60.715 del C.S. de la J., quien actuaba como apoderada principal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-

De otro lado y de conformidad con el memorial incorporado a folios 327 a 333, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte ejecutada UGPP a la Dra. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO identificado con T.P 144.857 del C.S de la J, para que en calidad de abogado continúe con la representación de la parte actora. El Despacho acepta la sustitución, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del CGP, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, que no reporta sanciones y tiene tarjeta profesional vigente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 21 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado Nº 130 y estados electrónicos N° 88 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

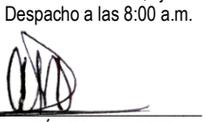

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr

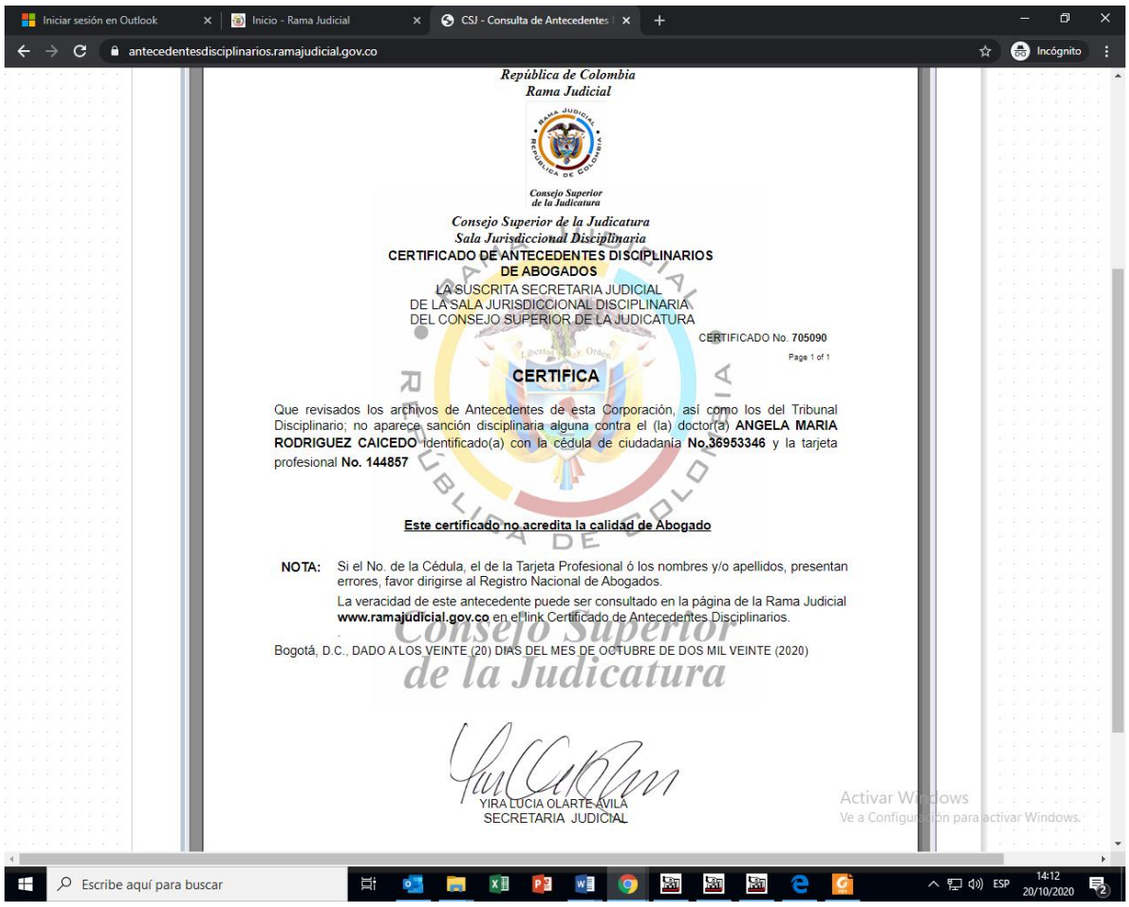

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **705090**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.36953346** y la tarjeta profesional **No. 144857**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Consejo Superior de la Judicatura

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.